

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
47/2025	Consejo de Administración	22/08/2025

****D. MANUEL ESTEBAN MORENO VIUDES, SECRETARIO DELEGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA**

C E R T I F I C O : **

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, reunido en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 47/2025. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. ANUALIDAD 2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
-----------	--

RESOLUCIÓN

Expediente n°: 47/2025

Memoria del Presidente del Patronato

Procedimiento: Aprobación Presupuesto 2026 Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía

Asunto: Memoria del Presidente

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE HABANERAS

Los presupuestos municipales de este Patronato para el ejercicio 2026 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.



Como es sabido, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Este límite o techo se trata de un paso previo a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y sirve, precisamente, como herramienta de gestión de los mismos, ya que es el tope con el que la Administración Pública tiene que cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ese tope, que diseña el Gobierno y aprueba a través de Consejo de Ministros, queda recogido junto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Las reglas fiscales han estado suspendidas entre los años 2020 a 2023. Primero, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, se adoptó esa medida por la Comisión Europea y el Consejo en relación con los años 2020 y 2021, y se prorrogó para el año 2022. Y, después, se extendió la suspensión a 2023, como consecuencia de la guerra de Ucrania y la grave crisis energética que se provocó.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, y tal como se informó en la reunión de la CNAL de 15 de julio, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada



tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025 y en consecuencia también para el ejercicio 2026.

Con motivo de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 del Ayuntamiento y sus entes dependientes, aprobada por decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2025, se puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al arrojar una necesidad de financiación, y el incumplimiento de la denominada regla de gasto, al haber excedido el Ayuntamiento y sus entes dependientes, el límite de gastos no financieros de conformidad con lo dispuesto en la referida Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y las normas de desarrollo.

En consecuencia de lo anterior, tuvo lugar la aprobación del Plan económico financiero 2025-2026 (aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 8 de abril de 2025 y pendiente de aprobación definitiva por el órgano de tutela financiera de la Generalitat Valenciana) para poder permitir que en el año en curso y en el siguiente se restablezca la estabilidad presupuestaria y garantizar el cumplimiento de la regla de gasto.

En este marco, el presupuesto de este Organismo no contempla un incremento del gasto respecto al ejercicio anterior, ajustándose a lo previsto en el Plan económico financiero en vigor. Siendo el objetivo del mismo que sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Según datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Hacienda el Gobierno de la nación ha remitido a la Comisión Europea el Informe de Progreso Anual que recoge el cumplimiento de los compromisos fiscales y en materia de política económica incluidos en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo presentado el pasado mes de octubre y que constituye el principal documento de planificación fiscal de medio plazo. El Informe incluye también la actualización del cuadro macroeconómico con las previsiones de crecimiento hasta 2028.

Tal y como establece el nuevo marco europeo, los países deben remitir el Informe de Progreso Anual antes del 30 de abril de cada año en el que se detalle el grado de avance en la senda de gasto neto establecida por el Consejo, así como de los compromisos de reformas e inversiones.



Asimismo, el informe incluye la evolución de la situación macroeconómica, así como las perspectivas para los próximos años, con una actualización del escenario macroeconómico de 2025 a 2028.

Se mantiene la previsión de aumento del PIB del 2,6% para 2025 y del 2,2% en 2026, gracias al dinamismo de la economía española a pesar del impacto e incertidumbre de los aranceles. El análisis de impacto de los aranceles que se incorpora al escenario macroeconómico recoge un escenario central con un impacto para 2025 de 1 décima de PIB, que compensa la revisión por los últimos datos disponibles.

La economía española mantendrá un crecimiento positivo en estos años, con una previsión de incremento del Producto Interior Bruto por encima del 2% en todo el horizonte de previsión.

España cumplió con la regla de gasto de forma holgada y eso permite tener un mayor margen para los próximos ejercicios. De hecho, la previsión es que el gasto computable en 2025 aumente un 4,1%. Esto implica que el crecimiento acumulado en el periodo 2024-2025 de dicho gasto computable sea del 8,4%, por debajo del 9,2% fijado por la Comisión Europea para esos años en su Recomendación, lo que supone cumplir con los objetivos marcados.

Estos datos permite avanzar que el Ayuntamiento de Torre Vieja y sus organismos autónomos tendrán margen suficiente para cumplir con el Plan económico diseñado que permita alcanzar la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento pleno de la Regla de Gasto

Estos presupuestos para el ejercicio 2026 constituyen la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos en su totalidad por lo que se presentan equilibrados y sin déficit inicial.

El objetivo es que este Organismo sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el proyecto de Presupuesto para 2026 asciende **a la cantidad de 1.100.000,00 €**, manteniéndose el mismo importe que en el ejercicio anterior, sin que se haya producido incremento alguno respecto a 2025**. **

La comparativa con respecto al ejercicio anterior es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.099.997,50 €	99,99 %	1.099.997,50 €	99,99 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.089.997,50 €	99,09 %	1.089.997,50 €	99,09 %
1	Gastos del Personal	138.879,26 €	12,63 %	139.379,76 €	12,67 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	754.137,99 €	68,56 %	753.637,49 €	68,51 %
3	Gastos financieros	1.000,00 €	0,09 %	1.000,00 €	0,09 %
4	Transferencias corrientes	170.500,00 €	15,50 %	170.500,00 €	15,50 %
5	Fondo de contingencia	25.480,25 €	2,32 %	25.480,25 €	2,32 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00 €	0,91 %	10.000,00 €	0,91 %
6	Inversiones reales	10.000,00 €	0,91 %	10.000,00 €	0,91 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2,50 €	0,0002 %	2,50 €	0,0002 %
8	Activos financieros	2,50 €	0,0002 %	2,50 €	0,0002 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %



	TOTAL GASTOS	1.100.000	1.100.000
		,00 €	,00 €

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de ese Organismo para este ejercicio económico, que se incorpora al expediente de este presupuesto, **siendo su importe global de 139.379,76 euros.**

En el mismo se recogen las actualizaciones de las retribuciones del personal derivadas de las leyes de presupuesto anuales, incluida la subida salarial del 0,5% acordada por el Consejo de Ministros con fecha 01 de julio de 2025.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto del Patronato de 2026 asciende a un **importe de 753.637,49 €** lo cual supone una disminución de 500,50 € que se justifica para compensar el incremento en gastos del personal.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Organismo pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Patronato. El capítulo dos tiene el siguiente detalle:

Pr og	Eco.	Descripción	Importe
33 4	203. 00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	59.647,38
33 4	204. 00	Arrendamientos de material de transporte	2.300,00
33 4	209. 00	Cánones	5.600,00
33 4	212. 00	Edificios y otras construcciones	13.000,00
33 00	213.	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00



4			
33 4	216. 00	Equipos para procesos de información	200,00
33 4	220. 00	Ordinario no inventariable	10.800,00
33 4	220. 01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00
33 4	220. 02	Material informático no inventariable	3.000,00
33 4	221. 03	Combustibles y carburantes	600,00
33 4	221. 04	Vestuario	200,00
33 4	221. 99	Otros suministros	7.400,00
33 4	222. 00	Servicios de Telecomunicaciones	5.400,00
33 4	222. 01	Postales	250,00
33 4	222. 03	Informáticas	3.000,00
33 4	223. 00	Transportes	37.700,00
33 4	226. 01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00
33 4	226. 02	Publicidad y propaganda	39.500,00
33	226.	Otros gastos diversos	76.500,00



4	99		
33	227.	Limpieza y aseo	3.000,00
4	00		
33	227.	Seguridad	12.000,00
4	01		
33	227.	Estudios y trabajos técnicos	5.500,00
4	06		
33	227.	Otros trabajos realizados por otras empresas y	443.890,1
4	99	profesionales	1
33	230.	De los miembros de los órganos de gobierno	750,00
4	00		
33	230.	Del personal no directivo	4.300,00
4	20		
33	231.	De los miembros de los órganos de gobierno	350,00
4	00		
33	231.	Del personal no directivo	750,00
4	20		
33	233.	Otras indemnizaciones	3.000,00
4	00		
		TOTAL	754.137,9
			9 €

CAPÍTULO 3. Los Gastos Financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses que puedan ocasionarse. En concreto los siguientes:

Prog	Eco.	Descripción	Importe
330	35200	Intereses de demora	1.000,00
		TOTAL	1.000,00



Se prevé para el ejercicio 2026 la misma cuantía que en 2025, lo que representa un 0,09 % del presupuesto total del ejercicio, destinada a hacer frente a los posibles gastos derivados de intereses de demora, manteniéndose así la previsión incorporada en este capítulo en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Organismo sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, siendo el detalle el siguiente:

Pro g	Eco.	Descripción	Importe
334	489.0 0	Subvenciones a entidades	108.000,00
334	489.0 1	Premiso Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía	50.500,00
334	489.0 2	Premios Certamen de solitas	3.000,00
334	489.0 3	Premios Certamen Juvenil de Habaneras	6.000,00
334	489.0 4	Premio de Composición Manuel Parada	3.000,00
		TOTAL	170.500,00

Se prevén créditos por importe de **170.500,00 euros en 2026**, que constituirían el 15,50 % del Presupuesto. Este capítulo no experimenta ningún cambio con respecto al Presupuesto del ejercicio 2025.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.



Se prevén créditos por importe de **25.480,25 euros en 2026**, que constituirían el 2,32 % del Presupuesto. Este capítulo no experimenta ningún cambio con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Se incluyen inversiones en este presupuesto del Patronato de 2026 para la adquisición de equipos informáticos para el personal e instalaciones de la entidad.

Se dota por un importe de 10.000,00 euros lo que supone la misma cuantía que en el ejercicio anterior.

Prog	Eco.	Descripción	Importe
334	626.00	Equipos para procesos de información	10.000,00
		TOTAL	10.000,00

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Organismo; adquisición de acciones.

Con un importe de 2,50 euros.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.099.997,50 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.089.997,50 €
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.796,50 €
4	Transferencias corrientes	1.063.201,00 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €



7	Transferencia de capital	10.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	2,50 €
8	Activos financieros	2,50 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.100.000,00 €

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 26.796,50 euros, sin cambios con respecto a los Presupuestos Municipales de ejercicios anteriores.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual.

El detalle del capítulo 3 es el siguiente:

CA P	Ar t	Co n	Subconce pto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
3				CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	26.796,50
	34			Precios públicos	26.796,50
		34 4		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	24.053,17
			34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	24.053,17
		34 9		Otros precios públicos	2.743,33
			34900	Otros precios públicos	2.743,33

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé idéntico en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.



Para el ejercicio 2026 se consigna un importe de 1.063.201,00 euros, que se mantiene respecto al ejercicio anterior para cubrir los gastos que se prevén realizar por el Patronato. El detalle del capítulo 4 es el siguiente:

C	A	C	Subconc	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
A	r	o	epito		
P	t	n			
4				CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.063.201,00
	4			De la Administración General de la	1.013.201,54
	0			Entidad Local	
			40000	Transf. Corriente del Ayuntamiento	1.013.201,54
				de Torrevieja	
	4			De Entidades Locales	49.999,46
	6				
		4		Transf. Corriente dDe Diputaciones,	49.999,46
		6		Consejos o Cabildos	
		1			
			46100		49.999,46

CAPÍTULO 7. Como **Transferencia de Capital** se incorpora el ingreso correspondiente del Ayuntamiento de Torrevieja destinado a la financiación de las inversiones del Patronato, en este caso, los destinados a la adquisición de equipos informáticos.

C	A	C	Subconc	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
A	r	o	epito		
P	t	n			
7				CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
	7			De la Administración General de la	10.000,00
	0			Entidad Local	
		7		De la Administración General de la	10.000,00
		0		Entidad Local	



		0			
			70000	Transferencia de capital del Ayuntamiento de Torrevieja	10.000,00

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

Con un importe previsto de 2,50 euros en 2026, recoge las previsiones de ejercicios anteriores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a la Junta Rectora y posteriormente al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto del Patronato Municipal de Habanera y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2026, cuyo importe asciende a 1.100.000,00 euros, acompañado de esta Memoria.

El Sr. Vicepresidente, en función de presidente por ausencia del titular, da lectura a los principales aspectos del proyecto de presupuestos.

Sometido a votación, se aprueba por mayoría con la abstención de el Sr. representante del Grupo Municipal Sueña Torrevieja

Así resulta de la minuta del acta de la sesión, a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

